



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MAESTRO/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

Es objeto de las presentes bases la contratación por un periodo de 3 meses , de un grado universitario en Ciencias de la Educación: Maestra/o, especialidad Primaria, o titulación equivalente, a tiempo completo, (mañana y tarde), grupo II, en régimen laboral con contrato por servicio determinado (Proyecto de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Grado Universitario en ciencias de la Educación, en Magisterio, en la especialidad Primaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de estarse en posesión, o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Presentar el Certificado de Registro Central de delincuentes sexuales que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, o , al menos declaración jurada de tal circunstancia, sin perjuicio de la necesaria aportación del certificado antes de la contratación, en su caso.

Todos los requisitos a que se refiere el punto 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

### **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR**

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca en Tablón de Anuncios Municipal.

La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, siendo suficiente que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto 2.- de la presente convocatoria, referida a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse fotocopias compulsadas del DNI, de título académico exigido y los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la convocatoria. Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas previa exhibición original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncio Municipal y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos, se prescindirá de este trámite.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del día, hora y lugar en que se realizará la fase de oposición, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

## **5.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

### **Composición**

Presidente.- El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quién delegue.

Secretario/a.- Secretaria General o funcionario en quién delegue.

Vocales.-Tres técnicos de las delegaciones de AMDEL, Educación y Asuntos Sociales.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en las presentes bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, , a los efectos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se convoque el titular o bien su suplente.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

## **6.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se efectuará mediante el sistema de Concurso-Oposición, constando de dos fases:

Fase 1: Oposición o prueba teórico-Práctica

Fase2: Concurso de Méritos

Se atenderán las siguientes normas:

### **6.1. Fase 1: Oposición o Prueba Teórica-Práctica: Máximo 20 puntos.**

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario del Anexo I. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 30 minutos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada puntuación errónea se penalizará con 0,25.

Dicha fase tiene carácter eliminatorio, por lo que sólo pasarán a la fase siguiente aquellas personas candidatas que superen una puntuación de 10 puntos.

**6.2. Fase Concurso de méritos: Máximo 13 puntos.**

A las personas candidatas que hayan superado la primera fase se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno de ellos. A tal efecto, los méritos serán valorados por el Tribunal calificador el día y hora que se fije para ello, de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación.

En el caso, que los documentos aportados para la fase de concurso, no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Serán méritos puntuables:

**6.2.1. Formación específica: Máximo 5 puntos.**

Por la participación en cursos, seminarios, talleres, jornadas que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada.

Tendrán consideración de cursos oficiales, los organizados por instituciones públicas, la universidad u otras entidades, centros o escuelas de formación pública o privadas, debidamente acreditados. Se justificará mediante fotocopia compulsada del documento justificativo correspondiente o bien mediante presentación original.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Curso menos de 20 horas..... 0,05 puntos, por cada uno.  
Cursos entre 21 y 49 horas..... 0,10 puntos, por cada uno.  
Cursos entre 50 y 99 horas..... 0,20 puntos, por cada uno.  
Cursos de más de 100 horas..... 0,50 puntos, por cada uno.

Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

**6.2.2. Experiencia Profesional: Máximo 8 puntos.** Deberá estar relacionada con el contrato al que se opta y se acreditará con la aportación de al menos, el informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo.

La baremación será la siguiente:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la administración pública, se otorgará 0,30 puntos. En el supuesto que el resultado de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no se computarán a efectos de valoración.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en organizaciones, asociaciones o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro se otorgará 0,15 puntos. En el supuesto que el resultado de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no se computarán a efectos de valoración.

c) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada se otorgará 0,10 puntos. En el supuesto que el resultado de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no se computarán a efectos de valoración.

## **7.-CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS**

7.1. Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición o prueba teórico-práctica y en la fase de concurso de méritos. En el supuesto de empate en la puntuación obtenida, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la fase de la prueba escrita, por orden de mayor puntuación obtenida a menor.

7.2. Publicación de resultados: el tribunal elevará a la autoridad competente y procederá a la publicación provisional de los candidato seleccionados, existiendo 3 días para presentar reclamaciones contra el resultado de las pruebas y la valoración de méritos, transcurridos esos días, sin presentación de reclamaciones se dará la lista por definitiva, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

## **8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El/a aspirante propuesto para la contratación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

## **9.- NORMA FINAL**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derive de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Documento firmado electrónicamente al margen**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE**

## **ANEXO I**

Tema 1: Características básicas del desarrollo psicoevolutivos de los niños de de las niñas delos 6 a los 12 años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales, implicados en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Tema 2: Educativo de centro: Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: Principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

Tema 3: La tutoría en la educación primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales. El Plan de Acción Tutorial (PAT). Propuestas de acción tutorial.

Tema 4: El área de educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la educación primaria: Enfoque y características. Contribución de área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos contenidos y criterios de evaluación. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 5: El área de matemáticas en la educación primaria: Enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenido y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas de el currículo.

Tema 6: La educación literaria en el contexto escolar. Manifestaciones literarias más importantes aplicadas a la educación primaria. Técnicas y estrategias de utilización de la literatura infantil y juvenil. La biblioteca escolar y la biblioteca de aula como recursos didácticos en la educación literaria.

Tema 7: La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de educación primaria: Características, estrategias e instrumentos de evaluación. Promoción y planes de refuerzo.

Tema 8: La Tecnología de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en las diferentes áreas de conocimiento.